



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Martes, 21 de mayo de 2002</b>  <b>Núm. 115</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA *(€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA *(€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> <b>1ª</b> —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. <b>2ª</b> —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA *(€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	18
Administración General del Estado .....	3	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	9	Anuncios Urgentes .....	—

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de León

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SANTOS NIF 9.774.047-J, correspondientes al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, de los conceptos de I.B.I. Urbana y R. Basuras, años 1995 a 1999, por importe de principal de 931,69 euros, más 169,47 euros de recargo de apremio, y 1.201,03 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.302,19 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 5 de noviembre de 1999, como propiedad del deudor JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SANTOS NIF 9.774.047-J, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de julio de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, y como quiera que las cargas absorben el valor fijado al bien, se señala como tipo de subasta para

licitar, el importe de los débitos y costas, que asciende a la cantidad de 2.302,19 euros (dos mil trescientos dos euros con diecinueve céntimos), quedando subsistentes las cargas anteriores.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA de dos plantas con porche, terraza trasera y jardín trasero, al sitio del Jano s/n, o los Picones s/n, Montejos del Camino. Tiene una superficie de terreno de 208,6400 m<sup>2</sup>; construida 131,1200 m<sup>2</sup>. Número de orden: 12. Linda: frente, vial; fondo, Teresa Crespo Pérez; izquierda, medianería con la vivienda nº 11; y derecha, medianería con la vivienda nº 13.

INSCRITA al tomo 2579, libro 42 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 108, finca registral 3564.

TIPO PARA LA SUBASTA: 2.302,19 euros.

CARGAS ANTERIORES: 151.375,69 euros.

2º.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 30,00 euros.

3º.—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.



5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 19 de abril de 2002.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

3627

100,00 euros

### Demarcación de Ponferrada

#### NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES

DON ROBERTO LÓPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresan, habiéndose intentado por dos veces, al resultar desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante

el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecta.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los deudores y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Rfo Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Providencia acordando notificar las valoraciones practicadas sobre bienes inmuebles embargados a los deudores que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE BENUZA

DEUDOR: D. ROBUSTIANO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Y 5  
Domicilio Fiscal: - Pombriego - (León).

AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO

DEUDORA: DÑA. MARÍA LÓPEZ VIDAL  
Domicilio Fiscal: Campañana - (León).

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA

DEUDORA: DÑA. NATALIA CALLEJO CAÑUETO  
Domicilio Fiscal: Marrubio - (León).  
DEUDORA: DÑA. ISABEL CAÑUETO DOMÍNGUEZ  
Domicilio Fiscal: Marrubio - (León).

AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME

DEUDOR: D. DOMINGO PARADA GONZÁLEZ  
Domicilio Fiscal: San Pedro Castañero - (León).

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

DEUDORA: DÑA. ANGUSTIAS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
Domicilio Fiscal: Cabañas de la Dornilla - (León).

AYUNTAMIENTO DE OENCIA

DEUDOR: D. DESIDERIO LÓPEZ RODRÍGUEZ  
Domicilio Fiscal: Oencia - (León).

AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL

DEUDOR: HROS. JOSÉ ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Domicilio Fiscal: - Santa Cruz del Sil - (León).  
DEUDOR: HROS. AVELINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
Domicilio Fiscal: - Anllares del Sil - (León).  
DEUDORA: DÑA. HERMINIA CABOALLES ÁLVAREZ  
Domicilio Fiscal: - Páramo del Sil - (León).  
DEUDORA: DÑA. HERMINIA CABOALLES PENILLAS  
Domicilio Fiscal: - Páramo del Sil - (León).  
ENTIDAD MERCANTIL DEUDORA: CANTERAS PÉREZ ARIAS S.A.

Domicilio Fiscal: - Páramo del Sil - (León).

DEUDORA: DÑA. MARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Domicilio Fiscal: - Argayo - (León).

DEUDOR: HROS. ISIDRO LÓPEZ BENÉITEZ  
Domicilio Fiscal: - Primout - (León).

DEUDOR: HROS. ANGEL LÓPEZ TEJÓN  
Domicilio Fiscal: - Primout - (León).

DEUDORA: DÑA. CATALINA PORRAS ALFÉREZ  
Domicilio Fiscal: - Páramo del Sil - (León).

AYUNTAMIENTO DE TORENO

DEUDOR: D. NICOLÁS ÁLVAREZ DE LA MATA  
Domicilio Fiscal: - Valdelaloba y Pradilla - (León).  
DEUDORA: DÑA. CARMEN CALVO CALVO  
Domicilio Fiscal: - Librán - (León).

DEUDORA: DÑA. GLORIA GONZÁLEZ ALONSO  
Domicilio Fiscal: - Matarrosa del Sil - (León). -  
DEUDORA: DÑA. GUMERSINDA VEGA ORALLO  
Domicilio Fiscal: - Valdelaloba - (León).

Ponferrada, 26 de abril de 2002.-Firma (ilegible).  
3626 69,60 euros

### Demarcación de Astorga

#### NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SALDO EN CUENTAS BANCARIAS

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria, c/ Del Pozo, número 2, de Astorga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de Astorga de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar: Diligencia de embargo de saldos de cuentas abiertas en entidades de depósito.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Interesados	NIF
Alonso Fernández, M. Socorro	12.055.633-E
Álvarez Vizoso, Joaquín	09.908.620-J
Freire Docampo, Jorge	10.198.245-E
González Fuertes, Segismundo	10.155.992-C
González Sevilla, José Andrés	10.176.462-C
Novoa González, José	11.048.819-X
Ramos Rodríguez, Vicente	10.166.460-T
Sociedad de Ganados Astur Leoneses, S.L	B-24.410.250
Vega Bardón, José Simón	10.185.954-J

Astorga, 30 de abril de 2002.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

3680 35,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 97 00053849.

Nombre/razón social: Echevarría Muñoz, Antonio.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Echevarría

Muñoz, Antonio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Principado de Asturias, 1, Otero de Curueño, se procedió con fecha 30 de abril de 2002 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 6 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 280205941906. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 97 00053849.

Nombre/razón social: Echevarría Muñoz, Antonio.

Domicilio: Avda. Principado de Asturias, 1.

Localidad: 24847 Otero de Curueño.

DNI/CIF/NIF: 009605807H.

#### PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBRANTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 9 de mayo de 2002, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número cinco de León (ejec. hipotecaria 283/2001) de lo siguiente:

-Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 6.984,22 euros, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 19 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3733

52,00 euros

\*\*\*

Número expediente: 24 01 97 00053647.

Nombre/razón social: Echevarría Fernández, Ángela.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Echevarría Fernández, Ángela, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Libertad, 117 Navatejera, se pro-

cedió con fecha 26 de abril de 2002 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 6 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 241004526445. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 97 00053647.

Nombre/razón social: Echevarría Fernández, Angela.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 117.

Localidad: 24193 Navatejera.

DNI/CIF/NIF: 000834931P.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBRENTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 9 de mayo de 2002, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número cinco de León (ejec. hipotecaria 283/2001) de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 3.687,82 euros, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 19 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3735

52,00 euros

\*\*\*

Número expediente: 24 01 94 00083874.

Nombre/razón social: Piñero Mate, María Carmen.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Piñero Mate, María Carmen, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Collado Cerredo, 5-León, se procedió con fecha 11 de abril de 2002 al desprecinto de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 6 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Con fecha 23 de enero de 2002, se precintó el vehículo matrícula M-4818-LV propiedad de María del Carmen Piñero Mate, con domicilio en León, calle Collado Cerredo, 5-3ª izda.

Como quiera que dicho vehículo, según informe del depositario designado depósito legal de bienes, S.L., no tiene valor para pública subasta, ruégose se deje sin efecto la orden de captura, depósito y precinto de expresado vehículo.

Con esta misma fecha se participa al deudor por si quiere retirarlo previo pago de los gastos originados.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3732

31,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 24 03 01 00029087.

Nombre/razón social: Ibáñez Cascos, María Paz.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ibáñez Cascos, María Paz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de abril de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de mayo de 2002, a las 11.00 horas, en la avenida Facultad, 1, 2ª, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación así como la de presentar el resguardo justificativo.

cativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación de la presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet HTTP: //www.seg-social.es León, 19 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Descripción adjunta de bienes que se subastan:

Deudor: Ibáñez Cascos, María Paz.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Edificio de tres plantas en Maraña.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Raimundo Alonso. Nº vía: 78.

Datos registro:

Nº Reg.: 09. Nº tomo: 426. Nº libro: 4. Nº folio: 107. Nº finca: 993.

Importe tasación: 80.006,73.

Tipo de subasta en primera licitación: 80.006,73.

Descripción ampliada:

Urbana: Edificio de tres plantas a la calle Raimundo Alonso, número 78, en Maraña. Tiene una superficie el solar de sesenta y siete metros cuadrados y una superficie construida de sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Alfredo González; por la izquierda, Agapito Barba; fondo, herederos de Lucas Ibáñez. Tiene por referencia catastral el número 2788702UN2628N0001GH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, es la finca registral número 993, al folio 107, libro 4, tomo 426 del Ayuntamiento de Maraña.

León, 19 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3838

119,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

INFORMACIÓN PÚBLICA

Del anteproyecto de los colectores interceptores generales de los ríos Cúa, Burbia y Barredos para el saneamiento del Bierzo Bajo (León) y de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Anuncio y nota de extracto:

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de marzo de 2002, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del anteproyecto de los colectores generales de los ríos Cúa, Burbia y Barredos para el saneamiento del Bierzo Bajo (León), y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras comprendidas en el anteproyecto están ubicadas en los municipios de Ponferrada, Cacabelos, Carracedelo, Villadecanes y Camponaraya, provincia de León, y consisten básicamente, en cuanto a su solución base, en la definición y construcción de tres ejes o arterias principales (colectores interceptores generales), sobre los que bascularán los sistemas de saneamiento que vierten en la actualidad a los ríos Cúa, Burbia y Barredos, incluyendo los elementos

de regulación de caudales de incorporación (aliviaderos), obras de conexión y demás elementos singulares necesarios para la implantación del sistema de saneamiento.

Los tres colectores interceptores generales incluidos en el anteproyecto son:

—Colector interceptor del arroyo Barredos.

Tiene una longitud total de 7.427 metros, setenta y siete (77) pozos de registro y se diseña en tubería de hormigón armado de diámetro nominal 800 mm. a lo largo de todos su recorrido.

Este colector es tributario del interceptor del río Cúa y recoge las incorporaciones de Fuentesnuevas, Camponaraya y Narayola con sus correspondientes aliviaderos, con una población horizonte servida de unos 17.000 habitantes, estando dimensionado hidráulicamente para conectar, en un futuro, núcleos de aguas arriba como Cubillinos, Posadina, calle de la Dornilla, Cubillos, Bárcena, San Andrés de Montejos, Columbrianos, Cabañas Raras y Cortiguera, conectando sobre el pozo de cabeza una población futura de unos 9.107 habitantes. También se prevé la incorporación futura al sistema del polígono industrial de Camponaraya.

—Colector interceptor del río Cúa.

Tiene una longitud total de 9.097 metros y noventa y un (91) pozos de registro. Se proyecta en hormigón armado, 3.597 metros con diámetro nominal 500 mm. y 5.500 metros con diámetro nominal 800 mm. Este interceptor general recoge las incorporaciones de Cacabelos, Carracedo del Monasterio, el interceptor de Barredos, en el pozo de conexión PB-56 y la incorporación de Carracedo (además de servir a los núcleos de Villabuena y Quilós que se incorporan a través de la red de Cacabelos) dando servicio a una población futura de unos 26.700 habitantes.

—Colector interceptor del río Burbia.

Tiene una longitud de 1.107 metros y once (11) pozos de registro y se proyecta en hormigón armado de diámetro nominal 600 mm. en todo su recorrido. Este interceptor general recoge, en esta fase, únicamente la incorporación de Toral de los Vados, estando previsto y dimensionado para, en una fase posterior, completar aguas arriba hasta Villafranca del Bierzo, incorporando Perandones, Horta, Vilela Corullón y Villafranca del Bierzo, además de la fábrica de Cementos Cosmos, dando servicio a una población futura de unos 7.600 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras, cuya relación se incluye como anejo en el anteproyecto objeto de información pública, por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en los Ayuntamientos de Ponferrada, Cacabelos, Carracedo, Villadecanes y Camponaraya o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en Pantano de Bárcena, s/n (Ponferrada) y plaza de España, número 2 (Oviedo), se hallarán de manifiesto el expediente y el anteproyecto que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen. El Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

2956

44,80 euros

#### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17 de abril de 2002, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Luis González Álvarez la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Fuente de los Cumplimientos, en Santa Marina del Sil, t.m. de Toreno (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

3538

7,20 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 17 de abril de 2002 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Laureano Castro Fernández la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Aquel Cabo en Villager de Laciana, t.m. de Villablino (León) con destino a riego y a usos ganaderos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

3530

7,20 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05569, C-43-02.

Asunto: Solicitud concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Trabadelo.

DNI o CIF nº: P-2417400E.

Domicilio: Camino de Santiago, s/n, Trabadelo (León).

Nombre del río o corriente: Manantial El Tesón.

Caudal solicitado: 1,406 lit./seg.

Punto de emplazamiento: Paraje El Tesón-San Fiz do Seo.

Término municipal y provincia: Trabadelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante zanjas drenantes que concentran el agua en una arqueta desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 75 m. de diámetro.

La distancia entre la captación y la localidad de San Fiz do Seo es de 2000 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de abril de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3647

24,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05504, O-27-02.

Asunto: Autorización para las obras de limpieza de cauce y protección de margen en dominio público hidráulico y zona de policía del río Cúa.

Peticionario: Ayuntamiento de Cacabelos.

DNI o CIF nº: P-2403100G.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 24540 Cacabelos (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Punto de emplazamiento: Arborbuena y aguas abajo.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de unos 75 metros de protección de la margen derecha del río Cúa, con escollera en la localidad de Arborbuena, continuando la existente y en reabrir, a unos 950 metros aguas abajo, el cauce primitivo (cegado actualmente por la acumulación de depósitos) por el centro del río, anulando los dos brazos laterales actuales. El emplazamiento y características de estas obras aparecen descritos y definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3809

25,60 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05572, O-53-02.

Asunto: Autorización para formación de escollera en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Bembibre.

DNI o CIF nº: P-2401500-J.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Paraje El Fresno.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en el desbroce del terreno existente. Relleno de tierras seleccionado en tongadas de 20 cms., altura ente 0,00 y 3,00 metros. Semillado de césped sobre cubierta de tierra vegetal de 20 cm. colocada sobre relleno compactado y rasanteado. Formación de escollera de protección de talud 3.2 de un metro de espesor, altura ente 0,00 y 3,00 metros y longitud de unos 500 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3766

24,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05570, C-44-02.

Asunto: Solicitud concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Trabadelo.

DNI o CIF nº: P-2417400E.

Domicilio: Camino de Santiago, s/n, Trabadelo (León).

Nombre del río o corriente: Manantial La Neveira.

Caudal solicitado: 0,820 l/seg.

Punto de emplazamiento: Corrales.

Término municipal y provincia: Barjas (León).

Destino: Abastecimiento de Moral de Valcarce (Trabadelo).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante zanjas drenantes que concentran el agua en una arqueta desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 75 mm. de diámetro.

La distancia entre la captación y la localidad de Moral de Valcarce es de 3.500 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de abril de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3631

23,20 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 15 de abril de 2002, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Burbia la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales en el paraje Folgueira, en Burbia, t.m. de Vega de Espinareda (León), con destino a abastecimiento de Burbia.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

3465

8,00 euros

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 11 de abril de 2002 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Luis Javier Arkotxa Piñán, la oportuna concesión para aprovechamiento de 410 litros día de agua del manantial Verrunde en Verrunde (Oseja de Sajambre), t.m de Oseja de Sajambre (León), con destino a abastecimiento de agua a una vivienda.

Oviedo, 18 de abril de 2002.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

3343

8,80 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

El Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, con domicilio en 24893 Prado de la Guzpeña (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 1,93 l/seg. con destino a abastecimiento público, a derivar de la fuente denominada de Lomas, en término municipal de Prado de la Guzpeña.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante excavación en zanjas en terreno duro y rocoso para el emplazamiento, relleno de trasdós con material seleccionado. El vaso del manantial se ejecutará con hormigón de limpieza para regulación del tipo HM10/N/mm<sup>2</sup> y hormigón armado en solera de cimientos y alzados, losa prefabricada armada en cubierta para registro. La caseta de regulación del caudal y alojamiento de la cámara de válvulas se adosará cerca del manantial. La conducción desde la captación al depósito regulador se efectuará mediante tubería de PVC, junta elástica, de presión nominal de 10 atm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Prado de la Guzpeña, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C C-23.828-LE.

Valladolid, 29 de abril de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3634

22,40 euros

Con esta fecha, el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Medina Cuesta, DNI 9.609.489, Alcalde del Ayuntamiento de Villaselán, con domicilio en 24344 Castroña (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,67 l/seg., en término municipal de Villaselán (León), con destino a abastecimiento público a la localidad de Castroña.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,300 m y una profundidad de 300 m, revestido con tubería de acero.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Villaselán (León), CIF P-2423000-E.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano, plaza de San Román, localidad de Castroña, t.m. de Villaselán (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,90.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,67.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 4 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 21.268.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Villaselán (León), CIF P-2423000-E, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,67 l/seg. en término municipal de Villaselán (León), con destino a abastecimiento público a la localidad de Castroña, y un volumen máximo anual de 21.268 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprove-

chamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la instrucción técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales corres-

pondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

3632

122,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

El 8 de enero de 2002 se dirigió escrito a la empresa Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., comunicándole la iniciación de expediente de caducidad del Permiso de Investigación denominado Luna número 14.844 del que viene siendo titular, no llegando a su poder esta comunicación por haber resultado desconocida en el domicilio que había señalado para notificaciones.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace saber a la interesada que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida de Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de quince días las alegaciones que crea convenientes a su derecho.

León, 13 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2604

8,80 euros

\*\*\*

El 26 de febrero de 2001 se dirigió escrito a la empresa Carbones Alto Rueda, S.A., comunicándole la iniciación de expediente de caducidad para los derechos mineros denominados Teja número 4.056 y descuido a Teja número 4.087 de los que viene siendo titular, no llegando a su poder esta comunicación por haber rehusado la notificación.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace saber a la interesada que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida de Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de quince días las alegaciones que crea convenientes a su derecho.

León, 22 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2706

8,80 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 87/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea a 45 kV, La Herrera Las Salas, entre los apoyos 1 y 6 en el término municipal de Sabero, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Sabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 45 kV, La Herrera-Las Salas entre los apoyos 1-6 por las obras en la carretera Boñar-Cistierna. Formada por conductor de aluminio LA-110, 5 apoyos y una longitud de 702 metros. Entronca en el pódico de seccionamiento de La Herrera, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y volverá a conectar en el apoyo número 6 con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 44.443,39 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3146

16,80 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 82/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de línea eléctrica aérea y subterránea de MT Centro de Transformación prefabricado tipo EP-1 en Sector Bodega, en el término municipal de Valderas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Valderas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Cambio del CTI actual 8036 por otro, tipo caseta, así como la modificación de la línea de alimentación.

La línea aérea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 159 metros. Entronca en el apoyo 6034 actual, discurre por una traza similar a la que sustituye y mediante un paso aéreo-subterráneo alimentará un tramo subterráneo. El tramo subterráneo estará formado por conductor de aluminio HEPRZ, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 60 metros. Entronca en el nuevo apoyo número 2, discurre por un camino y alimentará un C.T., aldeaño a la Sociedad Cooperativa Vinos de Ribera del Cea.

El C.T. será del tipo edificio prefabricado, estará formado por un transformador de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 630 A, 24 kV y corte en SF6.

e) Presupuesto: 36.468,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3147

20,80 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 83/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de línea subterránea de A.T. a 13,2/20 kV, alimentación al centro de

transformación Valgrande-Pajares en el Brañilín, en Arbas del Puerto, término municipal de Villamanín, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arbas del Puerto, T.M. de Villamanín.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm<sup>2</sup>, 12/20 kV y una longitud de 223 metros. Entronca en la línea aérea Brañilín, de la STR Arbas, discurre por terrenos comunales y alimentará un centro de secciónamiento, que a su vez dará servicio al C.T. particular Valgrande-Pajares.

e) Presupuesto: 8.471,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3148

16,80 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 96/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de la línea de A.T. a 13,2/20 kV, de alimentación a nuevo C.T. de superficie y red subterránea de B.T. en La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, en doble circuito, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 96 metros. Entronca en la línea 8 Valverde de la Virgen, discurre por los aledaños de una urbanización en calle La Ermita, y alimentará un C.T.

El C.T. será de tipo prefabricado, 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea, una protección, 24 kV/630 A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 37.850,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3416

20,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

VALDERAS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se eleva a definitivo el Presupuesto

General para el año 2002, según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de dicha Ley, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

#### CAPÍTULOS DE GASTOS

	Euros
1º.- Gastos de personal	296.899,98
2º.- Gastos bienes corrientes	372.326,99
3º.- Gastos financieros	15.025,30
4º.- Transferencias corrientes	9.255,59
6º.- Inversiones reales	439.940,86
7º.- Transferencias de capital	60.702,22
9º.- Pasivos financieros	63.707,29
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>1.257.858,23</b>

#### CAPÍTULOS DE INGRESOS

	Euros
1º.- Impuestos directos	332.059,20
2º.- Impuestos indirectos	30.050,61
3º.- Tasas y otros ingresos	188.507,43
4º.- Transferencias corrientes	279.470,62
5º.- Ingresos patrimoniales	105.026,86
6º.- Enajenación inversiones reales	30.651,62
7º.- Transferencias de capital	262.041,29
9º.- Pasivos financieros	30.050,60
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>1.257.858,23</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### Personal funcionario:

Puesto	Grupo	Situación	Número
Secretario-Interventor	B	Propiedad	1
Administrativo	C	Propiedad	1
<b>Total funcionarios</b>			<b>2</b>

##### Personal Laboral:

Puesto	Grupo	Situación	Número
Operario S.M.	Administración	Indefinido	1
Oficial 1ª	Construcción	Indefinido	2
Oficial 2ª	Construcción	Indefinido	2
Peón	Construcción	Indefinido	3
Bibliotecario	Servic. Espec.	Indefinido	1
Limpiadora	Limpieza	Indefinido	2
<b>Total personal laboral</b>			<b>11</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del RD 500/1990 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valderas, 26 de abril de 2002.-El Alcalde, José Fernández García.

3489

9,80 euros

#### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en Joarilla de las Matas" -continuación de calle Las Cruces-, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, y con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 9.134,14 euros, el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles, para su examen y, en su caso, presentación por escrito de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En caso de no ser objeto de reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Joarilla de las Matas, 6 de mayo de 2002.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

3633 2,80 euros

\*\*\*

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, ejercicio 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, actuaciones de la inspección y formalización de altas y comunicaciones se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del padrón el impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, pueden formular las siguientes reclamaciones:

- Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, computado desde el inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo del anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 26 de abril de 2002.-El Alcalde-Presidente, Santiago García Mencía.

3659 4,60 euros

#### REGUERAS DE ARRIBA

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales del Ayuntamiento de Regueras de Arriba correspondientes al ejercicio 2001, e informados por la Comisión Especial de Cuentas, se someten a exposición pública durante quince días.

Durante este plazo y ocho más podrán formularse reparos y observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 2 de mayo de 2002.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

3661 2,00 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 8 de marzo de 2002, sobre la aprobación provisional del Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, el cual fue expuesto al público mediante anuncios insertos en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 79, de 6 de abril de 2002, por plazo de quince días, dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 150.3 del citado texto legal, se publica el Presupuesto aprobado resumido por capítulos:

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	165.265,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	16.022,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	71.746,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	152.172,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.300,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	12.802,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	120,00
<b>Total</b>	<b>419.427,00</b>

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	82.751,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	111.660,00
Cap. 3.- Gastos financieros	3.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.736,00
Cap. 6.- Inversiones reales	90.090,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	119.285,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	9.905,00
<b>Total</b>	<b>419.427,00</b>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Por último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace pública la plantilla orgánica de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo de personal laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto en la misma sesión:

a) Plantilla orgánica de personal funcionario.

- 1 Secretario-Interventor: Grupo B. Nivel 26.

- 1 Auxiliar de Admón. General: Grupo D. Nivel 18.

b) Relación de puestos de trabajo de personal laboral.

- 1 Encargado instalaciones deportivas. Eventual a tiempo parcial. 4 meses año.

Garrafe de Torío, 30 de abril de 2002.-El Alcalde, José Estalote Calo.

3662 9,60 euros

#### VILLASABARIEGO

Para general conocimiento y publicidad establecida en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, se hace saber que por acuerdo el Pleno de la Corporación Municipal del día 18 de abril de 2002, se determinan los siguientes cargos y retribuciones por tener dedicación parcial:

Don Alfredo Díez Ferreras (Alcalde) 961 euros mensuales.

Don José Antonio Santamarta Hompanera (Concejal) 360 euros mensuales.

A los dos cargos anteriores se les dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las asignaciones por asistencia a órganos colegiados se pagará a 42,07 euros para los Concejales que no tienen dedicación exclusiva ni parcial.

Villasabariego, 26 de abril de 2002.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3665 3,20 euros

#### TORRE DEL BIERZO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de la explotación de los bares de las piscinas en "La Canal" de Torre del Bierzo y "La Patera" en Albares de la Ribera.

Se anuncia la subasta con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicadora: Comisión de Gobierno.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Explotación de los bares de las piscinas en "La Canal" de Torre del Bierzo y "La Patera" en Albares de la Ribera.

b) Duración del contrato: Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2002, no prorrogable por años sucesivos.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Subasta.
- 4.- Canon de explotación: 601 euros para "La Canal" de Torre del Bierzo y 601 euros para "La Patera" de Albares de la Ribera.
- 5.- Garantía: Provisional: 2% del tipo de licitación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.
  - Domicilio: Calle El Campillo, 1-1º.
  - Localidad y c. postal: Torre del Bierzo - 24370.
- 7.- Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
  - Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de 8 a 13 horas todos los días excepto los sábados que será de 9.00 a 13.00 horas.
- 8.- Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.
  - Domicilio: Calle El Campillo, 1.
  - Localidad: Torre del Bierzo.
  - Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. En el caso de que dicho día coincida en sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
  - Hora: A las 12.00 horas.
- 9.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.  
Torre del Bierzo, 30 de abril de 2002.-El Alcalde-Presidente, Marcial Novo Santfín.
- 3667 36,80 euros

#### CUADROS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, mediante la forma de subasta y procedimiento abierto, para la ejecución de la obra "Construcción de piscinas públicas en el municipio de Cuadros. Segregado n. 4", incluida en el Fondo de Cooperación Local para el 2002, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación con arreglo a las siguientes características, si bien esta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- 1.- Entidad adjudicataria:
- Organismo: Ayuntamiento de Cuadros.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- 2.- Objeto del contrato.
- Descripción: Construcción de piscinas públicas en el municipio de Cuadros: segregado nº 4.
  - Lugar de ejecución: Cuadros.
  - Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo y, en todo caso, deberá comenzar dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
- Importe total: Cincuenta mil noventa y un euros con nueve céntimos (54.091,09 euros).

- 5.- Garantías:
- Provisional: Mil ochenta y un euros con ochenta céntimos (1.081,80 euros).
  - Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Cuadros.
  - Domicilio: Calle Real, 108.
  - Localidad y CP: Cuadros 24620.
  - Teléfono: 987 577 083.
  - Fax: 987 577 404.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: No se exige.
- 8.- Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cuadros, calle Real 108, Cuadros CP 24620.
- 9.- Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Cuadros.
  - Domicilio: Calle Real, 108.
  - Localidad: Cuadros.
  - Fecha y hora: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas. Si dicho día fuera sábado se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- 10.- Gastos.

El contratista queda obligado al pago de indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan derivados de las obras, honorarios por dirección técnica de dichas obras, gastos notariales en su caso, así como el pago del cartel anunciador, según el modelo oficial.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de....., domiciliado en..... provisto del Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre propio (o en representación de..... como acredito mediante.....), enterado del anuncio de subasta, publicado por el Ayuntamiento de Cuadros en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., para la adjudicación de las obras de "Construcción de piscinas públicas en el municipio de Cuadros. Segregado nº 4", me comprometo a la ejecución de estas con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad, en la cantidad de..... (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

Cuadros, 6 de mayo de 2002.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

3927

67,20 euros

#### MATALLANA DE TORÍO

Aprobado por el Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de la explotación del bar-quiosco de las piscinas municipales, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días naturales a efectos de examen y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Simultáneamente se convoca licitación con arreglo a las características que se detallan, si bien estas se aplazarán en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas:

Contrato a suscribir: De gestión de servicios.  
 Procedimiento de adjudicación: Abierto.  
 Forma de adjudicación: Concurso.  
 Tramitación: Urgente.  
 Objeto: Explotación de bar-quiosco de las piscinas municipales de Matallana de Torío por término de cinco años.  
 Entidad adjudicataria: Pleno Ayuntamiento de Matallana de Torío.  
 Presupuesto base de licitación: 601,01 euros (100.000 ptas.)/año al alza.  
 Garantía provisional: 60,10 euros.  
 Garantía definitiva: 4% importe adjudicación.  
 Presentación ofertas: Fecha límite: el octavo día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
 Resto de circunstancias a tener en cuenta por los licitadores: Se contempla en el pliego del que se facilitará copia gratuita a todos los interesados en la licitación.  
 Matallana de Torío, 15 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.  
 3935 24,00 euros

## Juntas Vecinales

### QUINTANA DE FUSEROS

Por la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2002, se aprobó el expediente de enajenación del bien de propios, mediante contrato de compra-venta, por subasta procedimiento abierto de la finca rústica ubicada en el paraje de "La Pinilla" de Quintana de Fuseros, Polígono 509, parcela 15317, aprobándose el pliego de cláusulas administrativas.

El expediente de referencia y el pliego de cláusulas se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal, durante dicho plazo, a fin de que pueda ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Asimismo se efectúa convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del bien finca rústica catastrada al polígono 509, parcela 15317, ubicada en el paraje de "La Pinilla", de Quintana de Fuseros, para lo que se publica el pliego de cláusulas administrativas, como Anexo al presente edicto, haciendo saber que, si se presentan reclamaciones, los plazos de presentación de plicas, se suspenderán hasta que las reclamaciones sean resueltas por la Junta Vecinal.

Anexo: Pliego de cláusulas Administrativas.

Quintana de Fuseros, 22 de abril de 2002.—El Alcalde Pedáneo (illegible).

\* \* \*

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANA DE FUSEROS, DENOMINADO FINCA RÚSTICA ANTIGUA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

1º—Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble propiedad de la entidad local menor de Quintana de Fuseros:

—Finca rústica ubicada en el paraje de "La Pinilla" de Quintana de Fuseros de una superficie de 504 metros cuadrados, aproximadamente, y catastrada al polígono 509, parcela 15317, pertenece a la entidad local menor de Quintana de Fuseros por cesión del Ayuntamiento de Igüeña, previo expediente de desafección de bien de dominio público al haber albergado la antigua depuradora de aguas residuales de Quintana de Fuseros.

La finca se encuentra catastrada en el Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Igüeña a nombre de la Junta Vecinal Administrativa de Quintana de Fuseros.

2º—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de mil veintidós euros con setenta y dos céntimos (1.021,72 euros), y podrá ser mejorado al alza.

3º—Duración del contrato: La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los seis meses siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil.

4º—Garantías provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de veinte euros con cuarenta y tres céntimos (20,43 euros), equivalente al 2 por 100 del precio de licitación del bien.

La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del importe del remate y/o adjudicación, admitiéndose el aval bancario en dicha fianza.

5º—Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6º—Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, figurará la inscripción de "Proposición para tomar parte en la subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de la finca rústica (antigua depuradora), ubicada en Quintana de Fuseros, catastrada al polígono 509, parcela 15317".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres marcados con las letras A y B, con la inscripción antes señalada y con un subtítulo.

El sobre A se subtitulará documentación acreditativa de la personalidad y contendrá los siguientes documentos:

A.—Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

B.—Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

C.—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y CIF, si concurre una sociedad de esta naturaleza.

D.—Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

E.—El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

F.—Los documentos acreditativos (certificados expedidos por la Agencia Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social), cuando sean personas jurídicas o sociedades, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará oferta económica y contendrá la proposición/licitación ajustada al modelo que se publica al final de este pliego como Anexo.

7º—Presentación de proposiciones. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la sede de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en horas de oficina, durante el plazo de los veintidós días naturales, contados a partir del día siguiente al día en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8º—Constitución de la mesa y apertura de plicas:

1.—La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, a las veinte horas del tercer día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

2.—La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:  
 —El señor Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue que la presidirá.

—Dos vocales designados por la Alcaldía.  
 —El Secretario de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros quien leventará acta.

3.—Calificados previamente los documentos presentados, en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato de enajenación al postor/licitador que haya ofertado el precio más alto.

9º-Adjudicación del contrato: El Pleno de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros adjudicará el contrato de compra-venta (enajenación) dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al día en que haya tenido lugar la apertura de pliegos, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa de contratación cree derecho alguno a favor del empresario y/o licitador propuesto, frente a la Junta Vecinal, mientras no se le haya adjudicado por el Pleno de la Junta Vecinal el contrato de forma expresa.

10º-Devolución de fianzas: A los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional depositada en el plazo de los cinco días siguientes al día en que se adjudique el contrato.

La fianza definitiva le será devuelta al adjudicatario y una vez que el mismo haya abonado todos los gastos e impuestos relativos al contrato, así como una vez elevado a escritura pública ante Notario.

11º-Régimen jurídico: El contrato que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se registrará:

A.-En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el R. Decreto 1372/86 de 13 de junio; R. Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B.-En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Quintana de Fuseros, 5 de abril de 2002.-El Alcalde Pedáneo (ilegible).

#### ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con domicilio en la calle....., localidad de..... provincia de..... CP..... y provisto del DNI..... en nombre propio o en representación de..... lo que acredito por....., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha..... ante el señor Alcalde acude y atentamente expone:

1º-Que solicita su admisión a la subasta para la enajenación del bien mediante contrato de compra-venta de la finca rústica catastrada al polígono 509, parcela 15317, ubicada al paraje de "La Pinilla" en Quintana de Fuseros.

2º-Que propone como precio de la finca la cantidad de..... euros (en letra) son en (cifras)..... euros.

3º- Que acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional que asciende a la cantidad de 20,43 euros.

4º-Que acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5º-Que acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas que conozco, haciendo constar que si resulto adjudicatario de la subasta, me comprometo a suscribir el contrato de escritura pública ante Notario, abonando los gastos que ello ocasione, así como la aceptación de cuantas obligaciones dimanen del pliego de cláusulas administrativas.

Por lo expuesto, es por lo que solicita a V.I. que teniendo por presentada, en tiempo y forma, la presente proposición se digne admitirla para tomar parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal para la adjudicación del bien finca rústica ubicada en el paraje de "La Pinilla" de Quintana de Fuseros y catastrada al polígono 509-parcela 15317.

Lugar, fecha y firma.

3355

112,80 euros

#### ANTIMIO DE ARRIBA

Rendidas las cuentas de la Junta Vecinal de Antimio de Arriba, correspondientes al año 2001, se exponen al público por plazo de 15 días para que puedan ser examinadas en el tablón de anuncios de la

citada localidad de Antimio de Arriba y durante los cuales y 8 más puedan formularse los reparos o reclamaciones que tengan por conveniente.

Antimio de Arriba, 18 de abril de 2002.-La Presidenta, Yolanda Domínguez Martínez.

3218

1,40 euros

#### SAN ROMÁN DE LA VEGA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2002, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

Euros

##### A) Operaciones corrientes

Cap. 3.-Tasas y otros ingresos 7.800,00

Cap. 4.-Transferencias corrientes 900,00

Cap. 5.-Ingresos patrimoniales 96.000,00

Suma total de ingresos 104.700,00

#### GASTOS

Euros

##### A) Operaciones corrientes

Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios 24.000,00

Cap. 3.-Gastos financieros 3.250,00

Cap. 4.-Transferencias corrientes 7.200,00

##### B) Operaciones de capital

Cap. 6.-Inversiones reales 56.750,00

Cap. 7.-Transferencias de capital 13.500,00

Suma total de gastos 104.700,00

San Román de la Vega, 12 de abril de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Agustín Andrés González González.

3259

25,60 euros

#### RUEDA DEL ALMIRANTE

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente a los ejercicios del año 2001, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones y reparos contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rueda del Almirante, 24 de abril de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan José Muro Calero.

3378

2,20 euros

#### CUADROS

En cumplimiento de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta modificación de Ordenanzas cuyo texto se publica literalmente, estará expuesta al público por espacio de quince días, para que los vecinos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la oficina de esta Junta Vecinal durante el horario de oficina.

Cuadros, 14 de abril de 2002.-El Presidente (ilegible).

ORDENANZA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

**Artículo 1º**—El servicio se regirá por la legislación vigente y por las disposiciones reguladoras en la presente Ordenanza para el suministro de agua potable a domicilio, tanto para uso doméstico como para usos industriales y para enganche a la red general.

**Artículo 2º**—Se concederá agua solamente por el sistema de contador. No obstante cuando se trate de agua para la realización de obra, la Junta Vecinal si lo estima oportuno podrá conceder agua mediante el sistema de aforo o tanto alzado. En cualquier caso se solicitará por escrito a la Junta Vecinal.

**Artículo 3º—Hecho imponible.** Está constituido por la utilización del servicio de suministro de agua potable, teniendo la obligación de contribuir desde el primer momento que tenga lugar la prestación del servicio, estando obligados los usuarios al pago de cuotas o tasas que se establezcan. Serán responsables de este pago los usuarios a cuyo nombre figure otorgado el contrato del suministro.

**Artículo 4º**—Se tomará como base de la presente tasa los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador. Las nuevas acometidas que se produzcan abonarán una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

**Artículo 5º—Tarifas.** Las tarifas aplicadas por la tasa objeto de esta Ordenanza, serán las siguientes por cada usuario:

Cuota obligatoria trimestral	3 euros
Consumo hasta 36 m <sup>3</sup> por cada metro	0,15 euros
De 37 a 57 m <sup>3</sup> por cada metro	0,20 euros
De 58 a 69 m <sup>3</sup> por cada metro	0,70 euros
De 70 m <sup>3</sup> en adelante, por cada metro	1,80 euros
Por derechos de enganche a la red	250 euros

Por suministro de agua a las obras, se dispondrá de las siguientes opciones:

1º—Colocar contador y pagar los metros a 0,50 euros.

2º—No colocar contador y pagar a 0,50 euros m<sup>2</sup> por metro cuadrado de superficie a edificar según proyecto, haciéndose efectiva la tasa antes de iniciar la obra.

Todas las obras para la conducción del agua y servicio de alcantarillado desde la red general hasta la toma del abonado, apertura de zanja, colocación de tubería, llaves de paso, registro para llaves, así como todos los gastos que originen, serán por cuenta del usuario, siempre realizando los trabajos bajo la dirección de la Junta Vecinal o persona delegada por ella.

El contador estará situado obligatoriamente en el exterior de la vivienda. En el registro de la llave de paso, que deberá estar obligatoriamente en la calle, se deberá de colocar una especie de gancho o similar, para en caso de tener que levantar la tapa por si fuera necesario proceder al precintado de la llave de paso.

**Artículo 6º**—Será obligatorio la instalación de un contador por cada abonado al servicio y también por cada vivienda o local de negocios o industria, si bien los contadores serán supervisados por la Junta Vecinal o persona delegada por ella. La instalación del contador y los gastos de su reparación o sustitución serán por cuenta del abonado.

**Artículo 7º**—Queda terminantemente prohibido a propietarios, inquilinos y usuarios en general que, bajo ningún pretexto, efectúen manipulaciones en los contadores o en la parte de conducción comprendida entre estos y a la red general. Cualquier anomalía observada en los contadores o en la red general será sancionada rigurosamente por la Junta Vecinal que de estimarlo procedente, ordenará de inmediato corte del suministro.

**Artículo 8º**—En caso de paralización de un contador o fallos graves en su funcionamiento, o por cualquier otra causa de fuerza mayor, un abonado dispusiese del suministro del agua sin contador, se liquidará el consumo con arreglo a lo facturado en el mismo periodo del año anterior, siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento de la Junta Vecinal, en caso contrario será sancionado con la cantidad de 100 euros.

**Artículo 9º**—Todo cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado a la Junta Vecinal. Si así no se hiciera será responsable del suministro el primitivo propietarios y subsidiariamente el nuevo o propietario de la finca.

**Artículo 10º**—La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones del suministro del servicio por razón de escasez, insuficiencia de caudal, sequías, heladas, averías, reparaciones o causas de fuerza mayor, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el suministro en la zona o zonas que se necesite, cesando en este caso todos los efectos de la concesión, no pudiendo los abonados ejercer acción alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños ni perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción del servicio de aguas.

**Artículo 11º**—En materia de exenciones se estará a lo establecido en la disposición vigente en materia de Régimen Local, no haciendo concesiones gratuitas a particulares, corporaciones o establecimientos que la Junta Vecinal estime convenientes.

**Artículo 12º**—Trimestralmente los encargados del servicio tomarán lectura de los contadores en presencia del abonado o de alguna persona de la casa, dejándole nota de la indicación si lo solicita.

El servicio no atenderá reclamaciones de los abonados con respecto al consumo que señalan los contadores, si no se hacen dichas reclamaciones, en los cinco días inmediatos siguientes al de la lectura trimestral eludida. Pasado este plazo sin haberse producido ninguna reclamación, se entenderá que el abonado está conforme con la lectura del contador.

Si por cualquier circunstancia no fuese leído el contador, el abonado deberá pasar la lectura del contador al servicio de aguas, dentro de los diez días siguientes a los que procedía efectuar la lectura. Si por descomposición o avería del contador no se pudiera comprobar algún trimestre la cantidad de agua consumida, se calculará el consumo tomando el término medio de los trimestres últimos en los que el contador hubiera marcado bien. Se tomará nota de los metros consumidos por entero, dejando las fracciones para incorporarlas como consumo del trimestre siguiente.

**Artículo 13º**—La cuota y tasa por consumo de agua que el abonado deba satisfacer según las tarifas insertadas en esta Ordenanza, se recaudarán trimestralmente y se pagarán por trimestres vencidos, dentro de los treinta días siguientes a dichos vencimientos, transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio del corte de suministro de agua, a tenor de las disposiciones legales vigentes.

Para darle nuevo servicio deberá solicitarlo como si de nueva acometida se tratase, debiendo abonar el canon de enganche y demás gastos, así como la deuda pendiente.

**Artículo 14º**—Las industrias de productos alimenticios que como primera materia utilice el agua o esté presente ésta como componente de los productos que fabriquen, o los que deseen utilizar el agua potable y así se les autorice, es obligatorio el empleo del agua potable de la red de abastecimiento, siéndole de aplicación las tarifas que a este fin figuran en la presente Ordenanza.

**Artículo 15º**—El abonado deberá dar aviso de cualquier anomalía que advierte en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias. Teniendo que abonar el gastos de agua producido.

**Artículo 16º**—Se suspenderán los contratos del agua por las siguientes causas:

A.—A petición del abonado, cuando sea necesario para la ejecución de obras en el edificio abastecido, o cuando solicite la baja por otras causas, procediendo en este último caso al precintado de la llave de paso. Para reanudar de nuevo el suministro se aplicarán las normas establecidas por nuevo enganche.

B.—Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el importe de obras realizadas, tanto interiores como exteriores para dotarles de los servicios, por falta de pago de una cuota trimestral o por que cometa alguna infracción a las disposiciones de estas Ordenanzas.

C.-Por utilizar el agua para otros fines estrictamente domésticos, como riego de jardines, huertas, llenado de piscinas, en caso de que exista escasez de abastecimiento.

**Artículo 17º**—Corresponderá al servicio de aguas ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de agua se verifique con regularidad, y para evitar los abusos que pudieran cometerse, considerando que los encargados están autorizados por los dueños y por los inquilinos de las fincas abastecidas, para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias durante las 24 horas del día. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del suministro.

La persona directamente responsable de las infracciones de esta Ordenanza es el abonado.

**Artículo 18º—Infracciones y sanciones.**

1º—Se considerarán defraudadores todos aquellos que efectúen alteraciones o manipulaciones en la instalación, o realicen tomas para otra instalación en el local o domicilio. Los que impidan u obstaculicen la inspección de la instalación por la Junta Vecinal o persona delegada por ella y, en general, todos aquellos que de alguna manera fraudulenta intenten evadir el pago de las tasas.

2º—Poner impedimentos a los empleados del servicio de aguas, para que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias relativas a dicho servicio.

3º—Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de las responsabilidades que jurídicamente pudieran realizarse.

4º—Todas las defraudaciones o infracciones reglamentarias a esas Ordenanzas se sancionarán con multa en la cuantía que permitan las disposiciones vigentes.

5º—La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las tasas defraudadas no prescritas.

6º—Las precedentes sanciones son de carácter fiscal y serán impuestas sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por la aplicación de las oportunas leyes y reglamentos vigentes en materia de Régimen Local.

**Artículo 19º**—Se considerarán infracciones muy graves, cuando el abonado utilice las bocas de incendios de manera fraudulenta, así como para vaciar el contenido de reservas de agua.

**Artículo 20º—Vigencia.** En todo lo dispuesto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza, previa su autorización por la autoridad competente, para el ejercicio del segundo trimestre de 2002, y años sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación por la Junta Vecinal.

**Aprobación**

La presente Ordenanza que consta de veinte artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Cuadros en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2002.

3289 102,40 euros

#### CEMBRANOS

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de esta entidad local menor, correspondiente a los ejercicios del año 2001, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193, de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cembranos, 17 de abril de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Eusebio Barrio Fidalgo.

3386 2,80 euros

#### ARNADO

Formulada la Cuenta General de gastos e ingresos del ejercicio 2001, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Arnado, 11 de abril de 2002.—El Presidente, Domingo Estanga Rebollal.

3176 0,55 euros

#### VILLACEDRÉ

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles —contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA—, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Villacedré la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo —ante la Presidencia de la Junta Vecinal— las reclamaciones que estimen procedentes.

Villacedré, marzo de 2002.—El Presidente, Manuel García García.  
3285 2,00 euros

\* \* \*

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de las tasas del servicio del cementerio de la localidad de Villacedré, por lo que, conforme establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villacedré, 9 de abril de 2002.—El Presidente, Manuel García García.

3334 2,20 euros

#### TREMOR DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del año 2002 adoptado en sesión celebrada el 8-02-02 durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica el Presupuesto de 2002, resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	13.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	73.500,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	27.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>115.500,00</b>
GASTOS	
	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	18.000,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	9.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	18.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	70.500,00
<b>Total gastos</b>	<b>115.500,00</b>

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, conforme a lo

establecido en el artículo 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tremor de Arriba, 24 de abril de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Amancio Aurelio Candelero.

\* \* \*

Los Presupuestos generales han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	13.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	73.500,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	27.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>115.500,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	18.000,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	9.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	18.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	70.500,00
<b>Total gastos</b>	<b>115.500,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tremor de Arriba, 13 de abril de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3485 6,60 euros

#### VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Esta Junta Vecinal manifiesta que los futuros ingresos que nazcan de la subasta de las parcelas de "La Era" redundará, previa indemnización de los afectados, de acuerdo con la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Castilla y León nº 1084/91, en beneficio de los habitantes de Villamoros de las Regueras. Para lo cual se presentan por Eleuterio González Toribio cuatro proyectos:

- Pavimentación del camino vecinal de Villamoros a la carretera Santander.
- Pista polideportiva.
- Casa de cultura.
- Construcción de un paseo peatonal paralelo a la presa.

Sometidos a la consideración de los miembros de la Junta Vecinal se aprueban por unanimidad, acordándose en esta misma votación dar prioridad al primero de ellos, la pavimentación del camino vecinal de Villamoros a la carretera de Santander, ejecutándose los demás en función de los ingresos obtenidos por la subasta de las parcelas.

\* Las obras de inversión referidas en este punto deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 25 de abril de 2002.—El Presidente, Eleuterio González Toribio.

3499 4,00 euros

\* \* \*

Se presenta por don Eleuterio González Toribio propuesta de modificación de la ordenanza fiscal que rige los servicios de ce-

menterío de Villamoros de las Regueras, con la intención de ajustar las tarifas al coste real de los servicios que se prestan, y planteándose también la posibilidad de establecer unas tarifas más baratas para los empadronados en Villamoros. Propuesta que a continuación se transcribe literalmente:

Aprobada en sesión de 1 de diciembre de 1999 por la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras la ordenanza del servicio de cementerios con texto idéntico, salvo las tarifas, al que rige la prestación de dicho servicio en el Ayuntamiento de Villaquilambre (ordenanza XVI), se realiza propuesta de actualización con fecha 28 de febrero de 2002 por el Presidente de la Junta Vecinal, don Eleuterio González Toribio, en el siguiente sentido:

1. Incremento de las tarifas de las tasas existentes.
2. Creación de nuevas tasas:

- Posibilitar la concesión de uso de terreno, permitiendo al particular realizar por sí mismo las obras de acondicionamiento (panteón o capilla).

- Prestar servicios de cementerio a personas no empadronadas en Villamoros de las Regueras.

Nueva redacción del artículo 3 de la ordenanza.

Si el sujeto pasivo está empadronado en Villamoros de las Regueras:

- Nicho: 300 euros (49.916 pesetas).
- Panteón simple: 600 euros (99.832 pesetas).
- Capilla: 1400 euros (232.940 pesetas).
- Terreno para panteón o capilla: 75 euros/m<sup>2</sup> (12.479 pesetas/m<sup>2</sup>).

Si el sujeto pasivo no está empadronado en Villamoros de las Regueras:

- Nicho: 348,59 euros (58.000 pesetas).
- Panteón simple: 901,52 euros (150.000 pesetas).
- Capilla: 1682,83 euros (280.000 pesetas).
- Terreno para panteón o capilla: 90,15 euros/m<sup>2</sup> (15.000 pesetas/m<sup>2</sup>).

La presente propuesta es sometida a informe económico y de intervención, siendo el resultado del mismo favorable al cumplir lo exigido en el artículo 24.2 de la Ley 39/1988, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, el valor de la prestación recibida".

El artículo 17 de la misma Ley exige, tras la presente aprobación inicial, la apertura de un plazo mínimo de treinta días de audiencia pública, con exposición en el tablón de anuncios de la entidad, pudiendo durante este tiempo presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Se exige además la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Finalizado el período de exposición pública, se producirá la aprobación definitiva, la misma se producirá de forma automática en ausencia de reclamaciones.

Villaquilambre, 25 de abril de 2002.—El Presidente, Eleuterio González Toribio.

3503 10,00 euros

#### MOLINAFERRERA

Al no haber presentado reclamaciones en el período de exposición pública del pliego de condiciones al que ha de someterse el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-11.106. Se eleva a definitivo el acuerdo inicial de fecha 13 de febrero de 2002 por la Junta Vecinal de Molinaferrera, haciendo público el texto completo para general conocimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA LE-11.106, CONSTITUIDO EN MONTES COMUNALES Y FINCAS PRIVADAS DE MOLINAFERRERA

Objeto del aprovechamiento.

Serán objeto del aprovechamiento las parcelas públicas y privadas que componen el coto de caza LE-11.106, denominado el Castro compuesto por fincas privadas y montes comunales propiedad de la

Junta Vecinal de Molinaferrera en el municipio de Lucillo provincia de León.

La Junta Vecinal de Molinaferrera que es titular del coto privado de caza LE-11.106, adjudicará el aprovechamiento cinegético del mencionado coto, por subasta pública o directamente previo acuerdo por mayoría de los miembros que la componen, suscribiendo contrato privado con el arrendatario y por el tiempo que figure en el acuerdo.

#### Condiciones

**Artículo 1º.**- El aprovechamiento se realizará siempre con arreglo a lo que determine la Ley de Caza de Castilla y León, según el plan cinegético creado para este coto y las condiciones siguientes.

**Artículo 2º.**- El arrendatario debe realizar el aprovechamiento sin que ello perjudique a ningún otro aprovechamiento que pudiere realizarse en la zona, como pastos, leñas u otros.

**Artículo 3º.**- El titular del aprovechamiento está obligado a abonar la cantidad pactada por el aprovechamiento de cada año por adelantado, al igual que será obligación del mismo satisfacer todas aquellas cantidades que deriven de impuestos, licencias, seguros u otros gastos que puedan originarse a consecuencia del mencionado coto de caza.

**Artículo 4º.**- El arrendatario está obligado a realizar acuerdos con los cazadores residentes y empadronados en el pueblo de Molinaferrera, de no ser así cederá cada año tantas tarjetas como sean necesarias hasta un máximo de diez, totalmente gratuitas a la Junta Vecinal que serán destinadas a los cazadores que sean residentes, y estén empadronados en el pueblo.

**Artículo 5º.**- Los cazadores del pueblo estarán obligados a asumir las mismas condiciones que el arrendatario imponga para él y los suyos, en cuanto a días de caza, cacerías u otras condiciones que puedan ser consideradas en cada momento por el bien y mejoras del acotado.

**Artículo 6º.**- Las parcelas que sea necesario sembrar con motivo de este aprovechamiento serán siempre por indicación de la Junta Vecinal, y serán elegidas de forma que no perjudiquen el aprovechamiento de pastos.

#### Vigencia

El presente pliego de condiciones comenzará a regir una vez cumplidos los trámites legales, desde el momento de su publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo vigente hasta su derogación o modificación.

Molinaferrera, 13 de febrero de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, José Luis Alonso Cadierno.

\* \* \*

Elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de Molinaferrera de fecha 3 de marzo de 2002, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto local para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública, se publica Presupuesto resumido por capítulos.

#### INGRESOS

Euros

##### a) Operaciones corrientes

Cap. 3.- Tasas y otros ingresos 3.714,25

Cap. 5.- Ingresos patrimoniales 22.296,49

Total 26.010,74

#### GASTOS

Euros

##### a) Operaciones corrientes

Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 14.361,23

Cap. 6.- Inversiones reales 11.108,60

Cap. 7.- Transferencias de capital 540,91

Total 26.010,74

Molinaferrera, 29 de abril de 2002.-El Presidente, José Luis Alonso Cadierno.

3558

12,60 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 287/01 M.H. U.D. 76/01, interpuesto por Onofre Fernández García, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 209/00, seguidos a instancia de Onofre Fernández García, contra Alto Bierzo, S.A., y otros, sobre incapacidad por silicosis, se ha dictado resolución por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina, interpuesto por don Onofre Fernández García, contra la sentencia dictada el día 3 de abril de 2001 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el recurso de suplicación 287/2001, que a su vez había sido ejercitado frente a la sentencia que con fecha 15 de noviembre de 2000 pronunció el Juzgado de lo Social número uno de los de León en autos 209/2000, que se siguieron sobre prestación de incapacidad a instancia del mencionado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros. Casamos la sentencia recurrida, anulando sus pronunciamientos y resolviendo el debate planteado en suplicación, estimamos el recurso de tal clase planteado en su día por el demandante y revocamos la sentencia del referido Juzgado de lo Social en el único punto de reconocer su derecho a percibir la pensión de incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de la contingencia de su enfermedad profesional con el incremento del 20% hasta alcanzar el 75% de la base reguladora de 281.201 pesetas mensuales, a cuyo pago condenamos al INSS sin costas.

Devuélvase las actuaciones al órgano jurisdiccional correspondiente, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos mandamos y firmamos”.

Habiéndose dictado providencia por esta Sala en fecha 2 de mayo de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta, por recibidas las actuaciones a que hace referencia la anterior diligencia, acútese recibo, devuélvase los autos al Juzgado de origen, acompañando copia de la sentencia dictada por esta Sala y de la resolución emitida por el Tribunal Supremo, que será notificada a las partes y en la forma que se indican por dicho Tribunal”.

Lo acuerda la Sala, y firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Firmado: Don José Méndez Holgado. Ante mí: Iciar Sanz Rubiales.

Contra la anterior providencia cabe recurso de súplica ante esta Sala, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a Alto Bierzo, S.A. que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 2 de mayo de 2002.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

3842

40,00 euros

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101151/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 245/2001.

Sobre: Otras materias.

De Banco Santander Hispano.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos 245/01 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia:

En León, a 30 de enero de 2002.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia de León, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 245/2001 a instancia de Banco Santander Central Hispano, con representación procesal de la Procuradora señora Díez Lago y bajo la dirección del Letrado señor Revenga Sánchez, como demandante, contra don Francisco Cascallana González y Florentina Cristina Mozo Fidalgo, en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Francisco Cascallana González y doña Florentina Cristina Mozo Fidalgo a pagar a Banco Santander Central Hispano, S.A., la suma de cinco mil quinientos ochenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (5.582,63) equivalentes a 928.072 pesetas, así como al pago de los intereses pactados, y todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito dirigido a este Juzgado a presentar en plazo de cinco días desde la notificación de la resolución, y en el que se indicará la resolución recurrida y los pronunciamientos impugnados anunciando su voluntad de formalizar la interposición de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, a través de la publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, se expide el presente en León, a 18 de marzo de 2002.—La Secretaria (ilegible).

3579

36,00 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300465/2002.

Procedimiento: Quiebra 375/2002.

Sobre: Otras materias.

Contra: Agro Industrial y Minera, S.L.

Procurador: Ildefonso del Fuego Álvarez.

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.- En León a 29 de abril de 2002. Dada cuenta; y antecedentes de hecho; Primero.- Que por el Procurador don Ildefonso del Fuego Álvarez, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Agro Industrial y Minera, S.L., mediante escrito de fecha 19 de abril de 2002, solicita la declaración de quiebra de su mandante, con establecimiento en León (24001) calle San Agustín, nº 10, y dedicada a la realización de instalaciones eléctricas, telegráficas y telefónicas y comercio al por mayor de maquinaria y equipos de electricidad, telecomunicaciones, construcción, yacimientos, minas y comercio, alegando en síntesis que habiendo sufrido pérdidas importantes y ante la imposibilidad de continuar, se ve en la obligación de formalizar la presente declaración de quiebra voluntaria, según dispone el artículo 874 del C. de Comercio vigente, y termina solicitando, aparte de otras peticiones de trámite, que se dicte auto declarando en estado de quiebra a la entidad mercantil, Agro Industrial y Minera, S.L.

Segundo.- Se requirió al representante legal de la quiebra para que se ratificase en su petición habiéndose efectuado la misma.

Parte dispositiva: Se acuerda declarar en estado legal de quiebra a la entidad mercantil Agro Industrial y Minera, S.L., con domicilio en León, calle San Agustín, nº 10, nombrándose Comisario de la quiebra a don José Vicario Torres, con domicilio a efecto de comunicaciones en el mismo que el del depositario, quien deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo y verificado procederá inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada sociedad quebrada, inventario y depositario en la forma

que la Ley determina; para el cargo de depositario se designa a don Francisco Javier Castaño Gutiérrez, con domicilio en Pobladura de Bernesga, en calle Alto del Pozo s/n, quien deberá comparecer asimismo y aceptar y jurar el cargo ante este Juzgado, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombre la sindicatura de la quiebra. Procédase a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus libros y papeles y documentos de giro, que se producirá en la forma prevenida en el artículo 1046 del C. de Comercio de 1829. Se acuerda retrotraer los efectos de esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo que en su día resultare, al día 28 de abril de 2000. Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada a los efectos expresados en el artículo 1058 del C. del Comercio de 1829, librándose las comunicaciones correspondientes a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que remita a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará. Se acuerda decretar la inhabilitación de los órganos sociales de la quebrada para los actos de administración relativos al tráfico de la misma. Procédase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el periódico *Diario de León*, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en los que se hará constar que la entidad quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo verificarlo desde ahora al depositario y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada. Hágase saber la declaración de estado de quiebra a los demás Juzgados de 1ª instancia de esta localidad, así como a los Juzgados de las poblaciones donde existan sucursales de la quebrada. Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos y solicitando su anotación respecto a la quebrada, inscrita en el tomo 453 general, folio 88, hoja LE-1754, y a los Registros de la Propiedad de León. Cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por los solicitantes a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la entidad quebrada para acordar lo procedente. Una vez que el Comisario presente el estado o relación de los acreedores que deberá hacer en el término de tres días, se determinará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de síndicos. Con testimonio de esta resolución fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento. Notifíquese esta resolución a la compañía quebrada y participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social. Entréguense los edictos y despachos acordados expedir al Procurador de la instante para que cuide de su curso y gestión. Así lo dispuso y firma el Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, de lo que doy fe."

Y, para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en León, a 29 de abril de 2002.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3613

88,00 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501273/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 293/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Eva Marfá Toribio Pérez.  
 Procuradora: Lucía Alonso Cadenas.  
 Contra: Santiago González González.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

En los autos de juicio de separación contenciosa seguidos en este Juzgado bajo el número 293/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.- En la ciudad de León, a 9 de abril del año 2002. La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de separación nº 293/00, seguidos a instancia de doña Eva Marfá Toribio Pérez, representada por la Procuradora señora Alonso Cadenas y asistida de la Letrada señora García Pérez, contra don Santiago González González, declarado en situación procesal de rebeldía. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho. Fallo.- Estimando la demanda de separación interpuesta por doña Eva Marfá Toribio Pérez, contra don Santiago González González, en situación de rebeldía, declaro la separación del matrimonio contraído por los litigantes en fecha 23 de mayo de 1998. No cabe hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación, a tramitar de conformidad con la regulación de la vigente LE Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma y rúbrica.”

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, en ignorado paradero, don Santiago González González, expido, firmo y sello la presente en León, a 10 de mayo de 2002. Doy fe.—El Secretario Judicial (ilegible).

3981

28,80 euros

## NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601233/2001.  
 Procedimiento: Divorcio contencioso 423/2001.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Antonio Ballesteros Avellaneda.  
 Procuradora: María José Luelmo Verdú.  
 Contra: Felicidad Alonso Luengo.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio divorcio número 423/01 seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Ballesteros Avellaneda contra Felicidad Alonso Luengo, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En los autos de divorcio nº 423/01 instados por la Procuradora señora María José Luelmo Verdú, en nombre y representación de don Antonio Ballesteros Avellaneda, bajo la dirección letrada de doña Covadonga Gutiérrez Aláiz, frente a doña Felicidad-Inés Alonso Luengo, en rebeldía procesal. Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Luelmo Verdú, en nombre y representación de don Antonio Ballesteros Avellaneda, contra doña Felicidad-Inés Alonso Luengo y, en su virtud, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin especial imposición de las costas.

Asimismo, se suprime la pensión de alimentos que el actor venía obligado a pagar a la hija de la demandada. Firme esta sentencia, líbrese testimonio al Registro Civil para su anotación en el asiento correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Felicidad Alonso Luengo en ignorado paradero y domicilio y su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 2 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

3679

30,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 1 0600009/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 597/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra: Lucía Mercedes Álvarez Martínez, Lorenzo Población Población.

Procurador: Ismael Díez Llamazares, sin profesional asignado.

## EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Asunto en que se acuerda: El procedimiento ordinario 597/2001 seguido entre Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., frente a Lucía Mercedes Álvarez Martínez, Lorenzo Población Población.

Persona que se emplaza: Herederos desconocidos de don Lorenzo Población Población.

Objeto del emplazamiento: Contestar a la demanda en la forma prevista en el artículo 405 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), en concepto de parte demandada en el juicio referenciado, al que ha sido llamado a instancia de la parte primeramente demandada.

Plazo para contestar: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente a la entrega de esta cédula.

Previsiones legales:

1.- Debe comparecer representado por Procurador y defendido por Abogado (artículos 23 y 31 LECn).

2.- Si no comparece en el plazo indicado, será declarado en situación de rebeldía procesal (artículo 496 LECn).

3.- Se acompaña copia de la demanda y del auto que ha acordado tenerle como parte demandada en este juicio.

En León, a 30 de abril de 2002.

El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Lucía Mercedes Álvarez Martínez, Lorenzo Población Población, a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

En León, a 30 de abril de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

Diligencia de constancia.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto queda fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

3682

44,00 euros

## Juzgados de Instrucción

## NÚMERO UNO DE ORENSE

Número de identificación único: 32054 2 0102758/2000.  
 Juicio de faltas 216/2001.

## EDICTO

Don José Domingo Álvarez Vázquez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Orense.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 216/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Ourense, a 21 de febrero de 2002.- Don Eduardo Cadavid Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Ourense, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 216/01 seguida por una falta de hurto, en la que son partes además del Ministerio Público, como denunciante María Asunción Boso Domínguez y Vicente Luis Novoa, y como denunciados Amalia Costich Jorge, Laura Deán González y Rosa María Costich Jorge.- Siguen antecedentes de hecho.- Hechos probados.- Razonamientos jurídicos y fallo que debo absolver y absuelvo a Amalia Costich Jorge, Rosa María Costich Jorge y Laura Deán González de toda responsabilidad criminal en los hechos que han dado lugar al presente procedimiento”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Laura Deán González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ourense, a 29 de abril de 2002.-El Secretario (ilegible).

3618

20,80 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 2 0301641/2000.

Juicio de faltas 210/2000.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 210/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: “En la ciudad de Ponferrada, a 9 de febrero de 2001. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 210/2000, seguidos ante este Juzgado por una falta de lesiones en agresión, actuando, además del Ministerio Fiscal como denunciante-denunciados, Emilio Franco Cobo, y los esposos Juan Puente Ovalle y Argentina González Gavela. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emilio Franco Cobo, Juan Puente Ovalle y Argentina González Gavela de la falta que se les venía imputando, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando, en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base designándose domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Puente Ovalle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Ponferrada a 6 de mayo de 2002.-El Secretario (ilegible).

3797

25,60 euros

\* \* \*

Número de identificación único: 24115 2 0301063/1999.

Juicio de faltas 123/2000.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 123/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: “En la ciudad de Ponferrada, a 22 de septiembre de 2000. El señor don Luis

Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 123/00, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Roberto Ponceles Merayo como denunciante y Aureliano Alonso Gaztelumendi como denunciado. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Aureliano Alonso Gaztelumendi de los hechos que se le venían imputando, declarando de oficio las costas del juicio. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, conforme al artículo 976 y siguientes de la LECrm. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de , expido la presente en Ponferrada a 7 de mayo de 2002.-El Secretario (ilegible).

3798

24,80 euros

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen los autos del juicio verbal 103/1998 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia numero 54/02. En Ponferrada, a 27 de marzo de 2002. El Sr. Luis -Alberto Gómez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 103/1998, a instancia de Distribuciones Cabada, S.A., contra doña Isabel Muñoz Corcoba y Carmen Fernández Canedo.

“Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de Distribuciones Cabada, S.A., contra doña Isabel Muñoz Corcoba y doña Carmen Fernández Canedo, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuarenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (41,71 euros) que se corresponde a 73.495 pesetas reclamadas, dándose por abonadas de estos, doscientos veintidós euros con treinta y siete céntimos (222,37 euros) más los intereses legales incrementando en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago respecto a la no abonada, y hasta su respectivo abono en cuanto a la ya pagada, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Isabel Muñoz Corcoba y doña Carmen Fernández Canedo, extiendo la presente, en Ponferrada a 2 de abril de 2002.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3543

25,60 euros

### NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100110/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 1/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Clemencia Llamas Paz.

Procurador: Avelino Pardo Gómez.

Don José Benito Álvarez Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

#### EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1/2002 por el fallecimiento sin testar de doña Sofía Llamas Paz ocurrido en Astorga el día 29 de enero de 1979, promovido por su hermana doña Clemencia Llamas Paz, solicitando se declaren herederos de la causante a la hermana referida,

así como a sus hermanos don Blas, doña Rosa y don Ángel Llamas Paz, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Astorga, 13 de mayo de 2002.—El Secretario (ilegible).

3985

16,80 euros

#### NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

76000.

NIG: 24139 1 0100226/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 45/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De Comunidad de Propietarios del edificio Puente Canto, barrio S. Pedro, 22, Sahagún.

Procurador: Domingo Mariano Zamora Doncel.

Contra Antonio Salvador Saiz, Pedro Díez Manovel, Fernando Carlos Andrés Villa, Carmen Dolores Sanchís Nicolás.

Procuradora: María Victoria de la Red Rojo, María Victoria de la Red Rojo, sin profesional asignado, si profesional asignado.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Sahagún, a 27 de abril de 2001.

Vistos por doña Purificación González-Varas Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Sahagún, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 45/99 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Puente Canto, sito en el barrio de San Pedro, número 22 y calle Antonio Nicolás número 99, representada por su Presidente, defendida por el Letrado señor Gómez Domínguez y representada por el Procurador señor Zamora Doncel, contra don Fernando-Carlos Andrés Villa y doña Carmen Dolores Sanchís Nicolás, en situación procesal de rebeldía, don Antonio Salvador Saiz, defendido por la Letrada señora Pérez Pérez y representado por la Procuradora señora de la Red Rojo y contra don Pedro Díez Manovel, defendido por el Letrado señor de los Mozos Prieto y representado por la Procuradora señora de la Red Rojo.

Y demanda acumulada a la anterior, formulada por la Comunidad de Propietarios, del edificio Puente Canto sito en Barrio de San Pedro, número 22, y calle Antonio Nicolás número 99, representada por su Presidente, contra Construcciones Andres Villa, S.A., en situación de rebeldía, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del Edificio Puente Canto, sito en Barrio de San Pedro numero 22 y calle Antonio Nicolás número 99, representada por su Presidente defendida por el Letrado señor Gómez Domínguez y representada por el Procurador señor Zamora Doncel, contra don Fernando Carlos Andres Villa y doña Carmen Dolores Sanchís Nicolás, en situación procesal de rebeldía, don Antonio Salvador Saiz, defendido por la Letrada señora Pérez Pérez representado por la Procuradora señora de la Red Rojo y contra don Pedro Díez Manovel, defendido por el Letrado señor de los Mozos y representado por la Procuradora señora de la Red Rojo, debo absolver y absuelvo a don Antonio Salvador Saiz y don Pedro Díez Manovel de las pretensiones hechas en su contra, y a don Fernando Carlos Andrés Villa y doña Carmen Dolores Sanchís Nicolás, por falta de legitimación pasiva para soportar la acción ejercitada, sin hacer imposición de costas.

Contra esta resolución cabe preparar recurso de apelación en un plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los representantes legales de la entidad Construcciones Andrés Villa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sahagún, 5 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

3534

48,80 euros

NIG: 24139 1 0100186/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 55/2002.

Sobre: Otras materias.

De: María Teresa Sarabia Triana.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María Estela San José Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y para la inscripción del exceso de cabida 55/2002 a instancia de María Teresa Sarabia Triana, expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas: Casa con jardín, en el casco de Sahagún, calle del Arco, sin número, que ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados y linda, por la derecha entrando, con la casa de don Alberto Guzón, corrales de Jacinto Fernández y de Eustaquio Marcos; espalda, con don Juan González; izquierda, con huerto de don Juan del Corral; frente, calle del Arco. Finca 3266, tomo 509, folio 162, en el Registro de la Propiedad de Sahagún.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce como dueños de las fincas colindantes a don Eutiquio Baquero, herederos desconocidos de don Juan Corral, herederos desconocidos de don Juan González, herederos desconocidos de don Gonzalo González, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sahagún, 30 de abril de 2002.—El Secretario (ilegible).

3698

26,40 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100292/2000.

Procedimiento: Cognición 132/2000.

Sobre: Reclamación cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: María Teresa Berciano Vega.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Mercedes Cimadevilla Castaño.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentada la anterior demanda por doña María Teresa Berciano Vega, y habiéndose ratificado en la misma a quien se tiene por parte en los autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y representación acreditada.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Mercedes Cimadevilla Castaño, para el emplazamiento del demandado publíquese el edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca* que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portado para intervenir ampliamente en su cumplimiento, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días, tres más para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio sur curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Mercedes Cimadevilla Castaño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cistierna, a 11 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

3889

27,20 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200384/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 357/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: INSS y TGSS, Eduardo del Valle Menéndez, Mina Pastora, Mapfre.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco García García contra Eduardo del Valle Menéndez, Mina Pastora, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº 357/2002, se ha acordado citar a Eduardo del Valle Menéndez, Mina Pastora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 2002 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo del Valle Menéndez, Mina Pastora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 8 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

3857

24,00 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 499/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balbino Álvarez Gutiérrez contra la empresa, INSS Tesorería, Asepeyo y Domingo López Mina Carmen, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Balbino Álvarez Gutiérrez a la vez que absuelvo al INSS Tesorería, Asepeyo y Domingo López Mina Carmen, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López Mina Carmen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3820

20,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 243/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación de la Construcción contra la empresa García Muelas Teodoro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción y condeno a García Muelas Teodoro a pagar la cantidad de 35,89 euros por los conceptos indicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a García Muelas Teodoro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3821

19,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 212/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Camacho Conde contra la empresa Canfu León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Canfu León, S.L., a pagar a Luis Alberto Camacho Conde la cantidad de 3.827,15 euros por salarios, más 235 euros por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066021202 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta nº 2132000065021202 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canfu León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3971

27,20 euros

NIG: 24089 4 0300083/2002.  
07410.

Nº autos: Demanda 81/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones  
Hispania 2000, S.L.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Montserrat Borrajo Díaz contra Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 81/2002 se ha acordado citar a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L. Telecomunicaciones Servicios Avanzados de Telefonía, S.L. (TELSAT) y a Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L. (T 5 IC, S.L.) y a sus respectivos representantes legales (para prestar confesión judicial), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 7 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).  
3854 30,40 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100190/2002.  
07410.

Nº autos: Demanda 183/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antero Jesualdo Gomes Martinho.

Demandados: INSS y Tesorería, Carbones San Antonio, S.L., Asepeyo.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antero Jesualdo Gomes Martinho contra INSS y Tesorería, Carbones San Antonio, S.L., Asepeyo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 183/02, se ha acordado citar a Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2002 a las 10.20 horas, para la celebración de los autos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones San Antonio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, 7 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).  
3871 24,00 euros

#### NÚMERO TRES DE GIJÓN

(Asturias)

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 329/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sepúlveda Río, contra la empresa Ingeniería Tubular y Andamios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial.- Doña María del Pilar Prieto Blanco. Auto.- En Gijón, a 10 de mayo de 2002.

Hechos:

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Manuel Sepúlveda Río, y de otra como demandada Ingeniería Tubular y Andamios, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 987,74 euros de principal.

2.- Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la LPL.

3.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la LPL, de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o estos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ingeniería Tubular y Andamios, S.L. (CIF: B-24422610) en situación de insolvencia provisional por importe de 987,74 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Tubular y Andamios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Gijón, a 10 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3988

45,60 euros